

**Guayaquil, 24 de Octubre de 2007**

**Señores  
Accionistas de la Compañía  
Importadora Chris Santelli S.A.**

De mis consideraciones:

En cumplimiento a las disposiciones que señala el artículo 433 de la Ley de Compañía en su resolución 92-1-4-3-0013 y promulgada en el Registro Oficial número 44 del 13 de Octubre de 1.992 pongo a consideración de ustedes el informe de mi gestión durante el ejercicio fiscal del año 2.006.

En el año 2006 se vivió mucha inestabilidad política, ocasionada principalmente por que fue un año electoral en que se eligieron Diputados y Presidente de la República; la inflación del 2006 no fue afectada ya que al cierre del año se registro un 2.87% de inflación anual y la tasa de interés activa referencial fue de 9.86%; el salario mínimo vital general al finalizar el periodo fue de \$160,00.

Como administrador de la compañía he procedido a dar cumplimiento a las disposiciones de la Junta General y del Directorio, a sus recomendaciones para una mejor actividad empresarial.

He tratado en lo posible de cumplir los objetivos previstos para el año 2006, los cuales entre otros fueron iniciar las ventas mediante la introducción al mercado ecuatoriano de novedosos productos, optimizar los costos y prestar mayor atención a los clientes.

Durante el año 2.006 el índice de Liquidez (Activo Corriente / pasivo Corriente) a Diciembre del 2.006 es de 1,20 debido básicamente a que en el año 2.006 tenemos obligaciones corrientes por \$7.544,01

El Patrimonio Neto de la empresa es de \$1.512,32.

De igual manera la compañía ha dado cumplimiento a las normas que sobre propiedad intelectual y derechos de autor lo establece el reglamento.

En lo referente a las Ventas, logramos una cifra que alcanza la cantidad de \$48.311,93. referente a los Costos durante el año 2.006 fueron de \$47.194,61 que significan un 97,68% con relación a las Ventas. Con estas cifras obtenidas en el año 2.006 nos arroja una Utilidad Bruta del Ejercicio de \$1.117,32.

De la Utilidad Bruta del año 2.006 esto es \$1.117,32 hay que segregar la cantidad de \$167,60 por concepto del 15% de Participación de Utilidades a los Trabajadores, quedando la suma de

